SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y QVARENTA Y CINCO

Fil del Ques de Seda

Sus Mrs. de la misma Conformidad nombraron por Fil del Ques de la Seda de Stavilla ad Lo Joseph de los Rios, en Conformidad de la Prazia y Provision Real concedida a Stavilla p. su Real Zedula. Con la obligacion de qual tiempo que se pretendiere a Sittar la Seda forma Libro, en donde asente, toda lo que se Vendiere p. Ved. Stavilla, a Vezinos, o Forasteros, o se Recibiere p. Razon de Sedas, a fin de que por Scadenar antes en dho Contrato el que se detenga Siempre Cor. Parallo, Zelar. a lo que no trajeren las Sedas En poca cantidad Con tiempo al Referido pso. Y en lo Conocaxiñ Sea obligado a denunziar los, asi a lo que diesen la dha Seda Como a lo que lo Recibiesen, dando quenta a la Justicia Stav. para su castigo, y en Sitio de Cinco Stablezidas p. dha Real zedula, del pro pio modo Sea obligado luego q. se Sacare vendido toda la seda Stavilla, o quasi toda, a presentar a Stavilla el dho Libro, para en su utilidad providenzia Stavilla lo que Convenga. Y en de fecto del cumplim.to de qual quiera de las zitadas Tarzias, Recaiga Stavilla la ocas.n de nombrar Ar

Arez.

Sus Mrs. de Sra Conformidad nombraron por Arrezio de Rezes de Tiraz Stav. a Fran.co Marin Lozano. Pedro Fra. Martin y Joseph Sucarado Canfi Sano y Joseph Marin Mathos

Arequiero

Sus Mrs. de la misma Conformidad nombraron por Arequiero a Alonso Lozano

Almotazen

Sus Mrs. nombraron de Sra Conformidad p. Almotazen Stav. p. los pesos, pesas, y medidas de ella a Alonso Garzia Montañez, con la obligac.n de cuidar del